



Riohacha D. T. C., 4 de abril de 2.022

Proceso:	DESPACHO COMISORIO
Demandante:	GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Demandados:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRA, SATURNINO RAFAEL DAZA PARRA Y ALDAIR NAVARRO ACOSTA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00086-00

Previo a calificar el despacho comisorio proferido por el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual dispone la práctica de una inspección judicial al bien baldío denominado “TERRENO”, sin antecedentes registral, con código catastral No. 44-001-00-06-00-00-0001-0187-0-00000000, ubicado en la vereda “GALÁN” (según IGAC), jurisdicción del municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, avizora este despacho que es necesario requerir al demandante, a efectos que indique la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso al inmueble al cual se le practicara la inspección judicial. Toda vez que, es necesaria la indicación de la dirección del predio, ubicación o la forma de acceso para no incurrir en dilaciones o retrasos a la hora de practicar la diligencia. Además, para solicitar el acompañamiento de la POLICÍA NACIONAL, la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; a fin de garantizar los derechos de los habitantes que se pudieran encontrar en el inmueble.

En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante a efectos de que sirva informar al despacho la dirección exacta, ubicación o la forma de acceso conforme lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Por secretaría ofíciase.

SEGUNDO: Una vez allegada la documentación requerida, con destino a este proceso, pásese el presente expediente al despacho para su efectivo proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63786fdad3a4e0d2d6cbe2a71e07ad2c7f1093a53849f9cac1ffed1d91e3607c**
Documento generado en 04/04/2022 04:28:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**